

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 09/02, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES:

Del Grupo P.P.:

- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Juan López Almela.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Salvador A. Fernández Rosaura.
- D. José Cano Ruiz.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintiséis de septiembre de dos mil dos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 19 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los Concejales detallados al margen.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Águeda Guillamón Ferrer.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D^a Miriam Sayed Sancho.

No asiste D. Brígido F. Palazón Garrido del Grupo P.P.

Se incorpora en el punto 4º del orden del día D. Salvador A. Fernández Rosaura del Grupo P.P.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Del Grupo I.U.:

- D. Juan A. Cervantes García.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

AUSENTES:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 2002.
- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS (ART. 42 R.O.F.).
- 3.- PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.
- 4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2001.
- 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA: PLAN PARCIAL INDUSTRIAL "EL SANATORIO".

- 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN UNIDAD DE ACTUACIÓN EN EJECUCIÓN “EL OPE”.
- 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- - -

1.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 2002.**

De acuerdo lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular alguna observación al Acta de la sesión núm. 08/02, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de julio de 2002.

Solicita la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a Eva Carmen López, quien hace la observación de que en la página nº 13 anverso, 2º párrafo, donde dice “... y recuerda que la Carta a la Comisión de Bienestar Social porque en ella se explica el concepto de sostenibilidad ...”; debe decir “... y recuerda que en la Carta se explica el concepto de sostenibilidad ...”.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación la citada Acta, que resulta aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

2.- **RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y los Concejales Delegados desde el **23 de julio al 23 de septiembre de 2002**, que comprenden los números **613 al 771 (ambos inclusive)**, y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Anulación de recibos del I.V.T.M. y entrada de vehículos.
- Baja titularidad entrada de vehículos.
- Cambio de titularidad Entrada de Vehículos y parcelas Cementerio Municipal.
- Devolución de cantidades correspondientes al I.V.T.M.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con material de construcción.
- Autorización ocupación mesas y sillas en la vía pública.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Concesión licencia de parcelación urbanística para división fincas.

- Concesión permiso días asuntos propios a personal.
- Inicio expedientes sancionadores a Pub "Olimpic" y Pub "Bucanero".
- Delegación accidental de la Secretaría General por vacaciones del titular.
- Delegación funciones del Sr. Alcalde por ausencia y vacaciones.
- Delegación accidental de la Jefatura de la Policía Local por vacaciones del titular.
- Delegación especial para matrimonio civil.
- Estructura y organización servicios administrativos del Ayuntamiento, Delegaciones especiales y genéricas sin y con facultad de resolución, nombramiento Tenientes de Alcalde y miembros Comisión de Gobierno.
- Ordenando limpieza y vallado de solar.
- Concesión anticipos reintegrables.
- Nombramiento accidental de Tesorero por vacaciones del titular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de asistentes, queda enterado.

3.- PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior con fecha 04.04.02.

El Sr. Alcalde recuerda que el pasado 20 de marzo se inauguró el nuevo Centro de Salud y que tal y como dice la moción se trata de denominarlo con el mismo nombre que tiene el antiguo Centro, es decir, el de D. Mario Spreáfico. Sigue diciendo que en la moción se recoge sucintamente la trayectoria de D. Mario en nuestro pueblo y que es sobradamente conocido por todo el pueblo el cariño que todavía se le procesa tantos años después de su muerte.

En base a ese recuerdo y a la conciencia general que los archeneros tienen hacia una persona que durante su permanencia como médico en Archena siempre se destacó por su extraordinaria dedicación profesional y por ayudar a aquellas personas que más lo necesitaban, es por lo que se propone la denominación del nuevo Centro de Salud de Archena como D. Mario Spreáfico.

A continuación, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo I.U. D. Juan A. Cervantes García, quien recuerda que hace algún tiempo se aprobó por unanimidad una moción de I.U. en la que se acordaba elaborar unos bocetos sobre la vida de archeneros ilustres, tal como D. Mario Spreáfico, por lo que cree que

sería conveniente que estuvieran hechos cuando se vaya a poner la placa al centro.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que efectivamente se aprobó la citada moción y de ella se dio cuenta al Cronista Oficial de la Villa, que es quien tiene que preparar este tema, si bien por distintos motivos se ha ido retrasando el asunto.

No promoviéndose más debate y vista la propuesta de la Alcaldía, que literalmente transcrita, dice:

“Manuel-Marcos Sánchez Cervantes, en su calidad de Alcalde de Archena, de acuerdo con el artículo 11.1 del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 27 de julio de 2000, al Pleno de la Corporación se dirige y

EXPONE:

Que el Art. 7 del citado Reglamento dice que la nominación de edificios, vías y plazas públicas es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Que el pasado 20 de marzo se inauguró el nuevo Centro de Salud, que ha supuesto una mejora sustancial en la atención sanitaria primaria en nuestro pueblo. Muchos han sido los médicos eminentes que han ejercido su profesión en nuestro pueblo, dejando entre nuestros vecinos magnífico recuerdo. Sin desmerecer a ningún otro, el antiguo Centro de Salud llevaba el nombre de D. Mario Spreáfico, como homenaje a su persona.

Don Mario Spreáfico García nació en Sidi Bel-Abbes (Argelia) el 12 de abril de 1883; hijo de D. José Spreáfico, médico cirujano que ejercía en el Balneario, y de Dña. Dolores García, su abuelo paterno era de origen italiano. Estudió medicina en Sevilla, viniendo posteriormente a ejercerla a nuestro pueblo.

Durante su permanencia como médico en Archena destacó siempre por su extraordinaria dedicación profesional: acudía presuroso a la llamada de cualquier enfermo, sin importarle hora, lugar, tiempo desapacible o medio de transporte. Son incontables los casos en los que Don Mario no solamente no cobraba a los enfermos más necesitados, sino que dejaba algunas monedas para mejorar su alimentación. Toda esa dedicación fue premiada por sus convecinos cuando en los años veinte del pasado siglo, un grupo de vecinos y amigos acordaron levantar con sus aportaciones un modesto sanatorio que se mantenía mediante cuotas

mensuales. Las operaciones, asistencia y tratamiento eran siempre gratuitos para los enfermos sin medios económicos.

De 1931 a 1934 fue Concejal en el Ayuntamiento de Archena, preocupándose fundamentalmente de las cuestiones sanitarias: vertidos ilegales, matadero en La Algaida, basureros incontrolados, obligación de sacar la basura de las casas por las noches, etc. Posteriormente fue vocal en el Tribunal de Garantías para la Región de Murcia-Albacete, Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura y médico en el Hospital Militar durante la Guerra Civil. Pasada ésta, y tras permanecer un tiempo encarcelado, reanudó su actividad profesional con el mismo entusiasmo y dedicación de siempre, siendo muchas las anécdotas que se recuerdan de él en cuanto a su generosidad se refiere.

Que en base a estos méritos, y a otros que puedan alegarse, y en atención a sus actitudes personales basadas en la generosidad con los necesitados durante su dedicación profesional como médico en nuestro pueblo, para que perdure en el recuerdo de todos los archeneros, D. Mario Spreáfico García merece el homenaje y el honor de que el nuevo Centro de Salud lleve su nombre.

Por todo ello,

PROPONE:

1.- La nominación del nuevo Centro de Salud de Archena como MARIO SPREÁFICO.

2.- Que se solicite informe preceptivo, aunque no vinculante, del Cronista Oficial de la Villa, previo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

3.-. Que, previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima”.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 15 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

Se incorpora a la sesión D. Salvador A. Fernández Rosauero.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2001.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 20 de junio de 2002.

La Presidencia recuerda que primeramente se hace la liquidación del presupuesto y se da cuenta al Pleno y posteriormente la Cuenta General es dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, exponiéndose al público en el BORM durante un periodo de 15 días y 8 más. Transcurrido este plazo, procede su aprobación por el Pleno.

Sigue diciendo que de la liquidación se dio cuenta al Pleno el día 28 de mayo, lo que significa que a finales del mes de abril del presente año, las cuentas del ejercicio 2001 ya estaban confeccionadas, por lo que cree que hay que hacer una mención en el Pleno a la labor realizada por todo el equipo de la Intervención Municipal.

Detalla seguidamente y de forma resumida la Cuenta General diciendo que, en números redondos, los derechos reconocidos netos (ingresos) fueron de 1.299 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas netas (gastos) fueron de 1.189 millones de pesetas, por lo que el resultado presupuestario fue de casi 110 millones. Sigue indicando que la contabilidad exige después la incorporación de los remanentes de ejercicios anteriores y que una vez incorporados éstos, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a fecha 31-12-01 es positivo en la cantidad de 304.788 ptas.

Finaliza el Sr. Alcalde indicando que al margen de todo esto, se presentan las cuentas de la sociedad Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena S.L., cuyo resultado ha sido de 214.803'60 Euros de beneficio.

Por el Grupo Socialista hace uso de la palabra su portavoz D. Sergio E. Ibáñez Mengual, quien dice que sigue pensando que en los resultados no van depurados los valores y que las cifras que se ofrecen no son correctas.

Finaliza manifestando que las cuentas que han cuadrado "al capón" y que van a votar en contra.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo I.U. D. Juan Antonio Cervantes para argumentar que, al igual que su anterior interlocutor, opina que las cuentas no son correctas. Además, dice, no entiende que un Ayuntamiento pueda tener beneficios en lugar de invertir.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que las cuentas no las confecciona el Equipo de Gobierno, sino los servicios de la Intervención Municipal. Concluye indicando que los resultados no se conocen hasta que las cuentas no se terminan,

por lo que no se puede decir que no se haya gastado todo lo que se tenía que gastar.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y los votos en contra de los Grupos Socialista (6) e I.U. (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Ríndase la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 193.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA: PLAN PARCIAL INDUSTRIAL “EL SANATORIO”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2002.

Interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Desarrollo Urbanístico D. Francisco J. Fernández Reina, quien explica que se trata de aprobar definitivamente el Plan Parcial conocido como “El Sanatorio”, ubicado en la Avda. Dr. Pedro Guillén de La Algaida.

Por el Grupo Socialista, su portavoz únicamente indica que en el día de ayer votaron favorablemente en Comisión Informativa y que hoy lo van a volver a hacer.

No produciéndose más intervenciones y examinados los trámites previos hasta la fecha realizados, y que son:

- Aprobación inicial mediante Resolución de la Alcaldía de 06.03.02.
- Exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BORM nº 77 de 04.04.02 y publicación en dos periódicos de difusión regional (La Verdad de 11.03.02 y La Opinión de 09.03.02).
- Notificación personal a los propietarios afectados.
- Alegaciones presentadas por la Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes “La Archenera” y por las Asociaciones de Vecinos de La Algaida y del Barrio del Sanatorio, en las que se oponen a la aprobación

definitiva del Plan Parcial.

- Informes emitidos por la Dirección General de Carreteras y Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Informes favorables a la aprobación definitiva emitidos tanto por la oficina técnica municipal como por la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la vista de todo lo anterior, y previo sometimiento a votación, el Ayuntamiento Pleno, mediante mayoría absoluta conformada por el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros presentes, del total de 17 que componen su número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial “El Sanatorio” y el Programa de Actuación que le acompaña, promovidos por D. Francisco Guillén García y otros y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando Patón Quiles.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas con número de Registro de Entrada 1.880 de 30.04.02 por D. José Hernández Quijada, en representación de la Sociedad Cooperativa de Transportes “La Archenera”, con C.I.F. F-30051908, en base al informe técnico que copiado literalmente, dice:

*“En relación con el escrito presentado por D. José Hernández Quijada, en nombre y representación de la Sdad. Coop. Ltda. de transportes “La Archenera”, registrado de entrada con fecha 30 de abril de 2001, y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR:***

Por lo que se refiere a la primera de las alegaciones formuladas, debe remitirse a la parte promotora y a la parte redactora del Plan Parcial a fin de que justifiquen las afirmaciones recogidas en dicho instrumento de desarrollo urbanístico, toda vez que es contestado desde uno de los mayores propietarios de entre los afectados.

En cuanto a la segunda de las alegaciones presentadas, decir que lo único que cuenta es la superficie que cada propietario posea en el ámbito del Sector de Suelo Urbanizable, ya que en la mayoría de los casos, las propiedades tendrán parte de su superficie fuera de dicho ámbito; en todo caso, habrá de justificarse cada una de las propiedades con el título correspondiente, debidamente registrado. No obstante lo anterior, debemos resaltar que los porcentajes mínimos para la iniciativa privada se señalan en la Ley del Suelo de la Región de Murcia a efectos de la gestión, y no para redactar el planeamiento de desarrollo (Plan Parcial, etc.).

Con la tercera de las alegaciones no podemos sino estar de acuerdo, aunque la justificación de la delimitación de las distintas unidades de actuación es acorde, en principio, con lo establecido por el artículo 170 de la Ley del Suelo

de la Región de Murcia.

La cuarta alegación es ambigua e imprecisa, al no detallar en qué puntos no cumplen las zonas verdes, según se afirma, con la legislación urbanística; el soterramiento de líneas puede indicarse en el Plan Parcial, aunque será en el Proyecto de Urbanización de cada Unidad de Actuación donde debe precisarse y cuantificarse. Por último, no puede afirmarse, sin más, que un vial es de ejecución "inviabile" solamente por motivos topográficos; en todo caso, será muy costoso, pero no inviable. Podría, sin embargo, proponerse una alternativa al mismo por parte de los señores que representan la Sociedad de transportes, pero se limitan a una crítica no precisamente constructiva sin aportar mejores soluciones.

En relación con la quinta alegación, debemos manifestar nuestro desacuerdo, al no ser necesaria la vinculación que detallan desde el punto de vista jurídico-urbanístico, ni imprescindible, como lo califican, el vial este para las posibilidades de funcionamiento del Plan Parcial; de cualquier forma, la Unidad de Actuación nº 1, de Uso dominante industrial, solamente precisa el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización para su total gestión urbanística, con lo que no tiene por qué retrasarse, en principio, respecto a la gestión que corresponde al Plan Parcial que nos ocupa.

En cuanto a la sexta y última de las alegaciones formuladas, no debemos dejar de precisar que no puede someterse el interés general (desarrollo y gestión urbanísticas) al interés particular (interés y conveniencia del desarrollo según las posibilidades de cada propietario); la legislación urbanística establece suficientes mecanismos para solventar situaciones particulares de "inviabilidad o inoportunidad económica" de la gestión urbanística.

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que a la vista de todo lo anterior, debe remitirse el escrito de alegaciones tanto a la parte promotora como a la parte redactora del Plan Parcial, a fin de que justifiquen dicho instrumento de desarrollo urbanístico, y, en su caso, modifiquen las determinaciones que resulten oportunas.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del oportuno informe jurídico, resolverá de la forma que entienda más conveniente".

- Desestimar las alegaciones presentadas con número de Registro de Entrada 1.910 de 03.05.02 por la Asociación de Vecinos de La Algaida, en base a lo informado por el técnico municipal, que dice:

*“En relación con el escrito presentado por la Junta Directiva de la Asociación de vecinos de la Algaida, registrado de entrada en el mes de mayo del presente, y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR:***

En cuanto a la primera de las alegaciones formuladas, decir que, sin entrar en juicios de valor sobre la fundamentación de la misma, no es el momento de plantearla en sus términos, debiendo haberse hecho en el trámite de aprobación de las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, y más aún en las anteriores a las hoy vigentes, que ya contemplaban dichos terrenos a desarrollar con el oportuno Plan Parcial para uso industrial.

Dicho lo anterior, en lo que se refiere a las alegaciones segunda y tercera, nos remitimos al informe redactado por el que suscribe con fecha cuatro de agosto del pasado dos mil uno, al no observarse nuevas argumentaciones a las realizadas por la misma Junta de Vecinos el tres de agosto de dos mil uno.

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

Que aunque esta administración no tiene obligación alguna de estimar la alegación formulada, puede tenerse en cuenta, si así lo considera la Corporación Municipal, a efecto de remitir, en su caso, dicha propuesta o sugerencia a los promotores de dicho instrumento de desarrollo del planeamiento urbanístico.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del informe jurídico correspondiente, resolverá de la forma que entienda más conveniente”.

- Desestimar las alegaciones presentadas con número de Registro de Entrada 1.918 de 04.05.02 por D^a María Martínez Rodríguez con D.N.I. 74.291.339-M y otros, en base a lo informado por el técnico municipal con fecha 13.05.02, y que copiado literalmente, dice:

*“En relación con el escrito presentado diversos personas que se dicen vecinos del Barrio “El Sanatorio”, registrado de entrada en el mes de abril del presente, y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el técnico municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR:***

En cuanto a las distintas alegaciones formuladas, decir que, sin entrar en juicios de valor sobre la fundamentación de las mismas, no es el momento de plantearlas en sus términos, debiendo haberse hecho en el trámite de aprobación de las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, y más aún en las anteriores a las hoy vigentes, que ya contemplaban dichos terrenos a desarrollar con el oportuno Plan Parcial para uso industrial. Y ello es así porque

“recalificar”, como piden, los terrenos, requiere la revisión de las Normas Subsidiarias, trámite con el que se está concluyendo en estas fechas.

*Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:***

Que aunque esta administración no tiene obligación alguna de estimar la alegación formulada, ya que pudo haberse realizado en otros momentos más idóneos desde el punto de vista del planeamiento urbanístico, podría tenerse en cuenta, si así lo considera la Corporación Municipal.

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a la vista del informe jurídico correspondiente, resolverá de la forma que entienda más conveniente”.

TERCERO.- Remítase copia del Plan aprobado y copia del expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS. EN UNIDAD DE ACTUACIÓN EN EJECUCIÓN “EL OPE”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2002.

La Presidencia concede la palabra Concejal Delegado de Desarrollo Urbanístico D. Francisco J. Fernández Reina, quien recuerda que este asunto ya se ha tratado en Comisión Informativa en varias ocasiones y que únicamente consiste en cambiar de ubicación la zona hotelera con vista a un mayor desarrollo y coherencia dentro de la urbanización de la Unidad de Actuación 2b.

El portavoz Socialista D. Sergio E. Ibáñez indica que mantendrán la misma postura que en la aprobación inicial.

Sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 16 miembros presentes, de los 17 que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. en la Unidad de Actuación “El Ope”, debiendo tenerse en cuenta las determinaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Vivienda,

Arquitectura y Urbanismo de 12 de septiembre de 2002 que tuvo entrada en la Corporación el día 25 de septiembre, N.R.E. 4.083.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes del presente acuerdo, con remisión de copia del proyecto aprobado definitivamente y notifíquese a todos los interesados que consten en el expediente.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si desean formular ruegos o preguntas.

Interviene el portavoz del Grupo I.U. D. Juan Antonio Cervantes García para manifestar que, ante la prepotencia demostrada por algunos técnicos municipales, entre ellos D. Diego Sánchez Marín, sugiere que se dejen de hacer aseveraciones de tipo jurídico u otra índole y que se limite a hacer los informes urbanísticos tal y como se le exige. Argumenta que unas alegaciones formuladas por I.U. contra la aprobación de la modificación puntual de NN.SS. de Protección de Usos Sensibles frente a la ubicación de redes e instalaciones de telefonía móvil, en un párrafo dice el citado técnico: *"... el resto de la segunda alegación parece mostrar un claro desconocimiento de lo que el ordenamiento jurídico permite o no permite abordar en materia de urbanismo"*. Considera que estas afirmaciones son de muy mal gusto y que se tiene que limitar a informar y no a entrar en política. Ruega que se le de un toque de atención e indica que si quiere informar políticamente, puede presentarse a las próximas elecciones municipales. Finaliza diciendo que presentará un escrito sobre otras cuestiones que también se recogen en el informe y que también piensa que son de muy mal gusto.

Concluye el Sr. Cervantes García diciendo que las aceras de Villarías se están haciendo más anchas, supone que para cumplir los requisitos que establece la accesibilidad, aunque afirma que desconoce si se ha establecido un criterio de circulación vial, ya que al estrechar las calles, en algunas cuya dirección era doble, ahora tendrá que ser de un solo sentido. Pregunta si se ha contemplado algo al respecto. Asimismo, considera que una vez que se están levantando las aceras, se podría haber firmado un convenio o concierto con alguna entidad (Iberdrola, Telefónica, etc.) para dejar preparada la instalación de gas u otras, ya que dentro de unos años tendrán que volver a levantarse.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que, respecto al ruego, se tendrá en cuenta, pero quiere aclarar que el Equipo de Gobierno no ha intervenido en el informe y que no son responsables de las opiniones vertidas por los técnicos

municipales.

Respecto al tema de Villarías, explica que la obra se ha conseguido mediante un convenio suscrito con el IMSERSO, que subvenciona el 90% de la misma, en la que también participa la ONCE, Fondos Europeos y el Ayuntamiento de Archena. Sigue diciendo que este tipo de obras tienen que cumplir rigurosamente los requisitos de accesibilidad, por lo que las aceras tienen que ser como mínimo de metro y medio para conseguir los fondos. En cuanto a la señalización vial, informa que ayer comenzaron a ponerse las señales de tráfico que faltaban en Villarías, ya que hasta ahora solamente estaban señalizadas las calles perpendiculares a la carretera del Balneario. Finalmente, argumenta que la otra sugerencia formulada por el portavoz de I.U. es muy interesante y acertada, si bien a veces choca con la realidad, y ésta es que después de haber hecho la inversión, los vecinos tienen que terminarla dentro de sus casas y esto muchas veces no ocurre. Recuerda que en otros sitios (como Riosol) no se han podido quitar los postes todavía precisamente por eso.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde propone que el Pleno haga mención para trasladar el pésame de la Corporación a la familia del Guardia Civil asesinado por E.T.A. el pasado día 24. La citada propuesta es aceptada por unanimidad de todos los grupos.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20 horas del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de Septiembre de 2.002, ha sido transcrita en 7 folios; del núm. 64 (reverso) al núm. 70 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OG04631139 al OG0463145.

Archena, a 8 de Noviembre de 2.002

El Secretario.

